

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

113



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00517-00

De acuerdo a la comunicación proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN por intermedio de su conciliadora designada Dra. SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ, y atendiendo lo solicitado, se dispone REMITIR DE INMEDIATO, el expediente que nos ocupa, para que la presente ejecución sea tenida en cuenta dentro del trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la aquí demandada MARIA ESPERANZA CASTILLO GASCA, y que allí se adelanta. OFÍCIESE.

Secretaría tenga en cuenta lo señalado frente a las medidas cautelares decretadas.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

lmca

Estados No. 053

09 SET. 2021